



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9063

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 604,11.- (PESOS SEISCIENTOS CUATRO CON ONCE CENTAVOS), a favor del señor POMI, Orlando D.N.I. 8.629.729, por su esposa Logreco Leonor, Legajo nº 13.996/2 conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia No Gozada año 1998 por su esposa Logreco Leonor, legajo nº 13996/2

Artículo-2º:-Impúntense las sumas indicadas en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

- Partida 1.1.1.3.7. – Finalidad 6 – Programa 13

Licencia No Gozada /98 \$ 604,11

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rúbro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante"

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

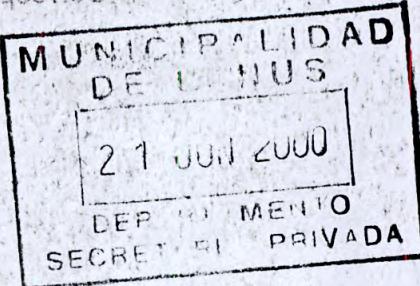
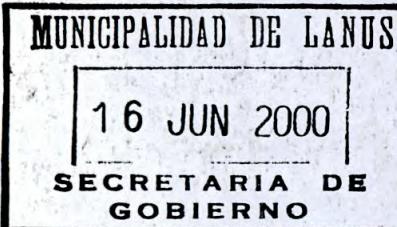
SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de mayo de 2000 .-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario D. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 21 JUN 2000

POR EL CONSEJO DELIBERANTE DE LANUS

EL MONGABE CONCEJO DELIBERANTE HA SANACIONADO AL

SIGUIENTE:

Registrada bajo el N° 9063

Alicia B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

SALA DE ASUNCIÓN, Lunes 3 de mayo de 2000

